



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA Y LA "ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE ROTA, AÑO 2020".

En Rota, a 16 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. José Javier Ruiz Arana, con D.N.I. nº: [REDACTED]15.97[REDACTED] en su condición de Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Rota (Cádiz), conforme a las facultades que le otorga el artículo 21.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con C.I.F.: P-1103000-D, sito en C/ Cuna, 2, en Rota (Cádiz).

El Sr. D. Juan Alberto Izquierdo Barriento, en nombre y representación de la Asociación de Empresarios, Comerciantes e Industriales de Rota, en calidad de Presidente, provisto de D.N.I. [REDACTED]1733[REDACTED] y con domicilio en C/ Isaac Newton 2, Nave 28, Oficina nº1 (Centro de Empresas CEEI Bahía de Cádiz), en Rota (Cádiz) elegido presidente por la Asamblea en celebrada el día 24 de julio de 2019, y facultado para la firma del presente convenio según sus estatutos.

Todas las partes aseguran la vigencia de los cargos por los que comparecen y reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir este Convenio, y a tal fin,

MANIFIESTAN

Que la Asociación de Empresarios, Comerciantes e Industriales de Rota (en adelante AECIRO), con CIF: G-11283207, entidad sin ánimo de lucro, con Registro en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación Nº 523 y Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Rota Nº 89.

AECIRO  
Asociación de Empresarios, Comerciantes e Industriales de Rota  
CEEI - Oficina 1  
C/ Isaac Newton 2, Rota (Cádiz)  
T. 956 81 45 54  
info@acciro.com



Que AECIRO, fundada en 1992, es una organización profesional de carácter empresarial y de ámbito local integrada por empresas de la localidad, cuyo objetivo principal, entre otros, es representar y defender los intereses generales y comunes de sus asociados, y tiene como principal objetivo fomentar y defender los intereses generales de la iniciativa privada, y contribuir al desarrollo económico de nuestra ciudad, trabajando para potenciar el tejido empresarial y defender los intereses generales de las empresas establecidas en Rota.

Que los fines y servicios de AECIRO, según sus estatutos, son:

- a. Promocionar el sector comercial y empresarial mediante acciones encaminadas a conseguir un mayor número de ventas, facilitando un mejor servicio a todos los consumidores y clientes.
- b. Realizar campañas publicitarias y acciones conjuntas de atracción de consumidores, así como actos culturales con los mismos fines.
- c. Estimular las relaciones comerciales y empresariales entre todos los comerciantes establecidos en Rota, adoptando para ello las medidas conducentes a tal fin.
- d. Promover, colaborar y contribuir a fines de ornato del sector comercial y empresarial, así como a cualquier otro que hagan de estos sectores donde se de un servicio adecuado y eficaz al consumidor.
- e. Ostentar la representación de todos sus asociados, en su totalidad o por grupos, ante las autoridades, organismos y entidades públicas o privadas, e incluso ante los Tribunales de la Nación, tanto en la esfera local, provincial o nacional. Todo con independencia de las acciones que, individualmente, puedan ejercitar por si los asociados.
- f. Promover cuantas acciones considere pertinente, tanto de índole judicial como extrajudicial, pudiendo contratar en nombre de todos sus asociados, en asuntos que puedan afectar a sus miembros para garantizar los intereses de sus asociados.



- g. Colaborar con las entidades locales, provinciales y estatales en proyectos de mejora de ordenación urbana del sector, solicitando la aprobación de planes, leyes, órdenes, decretos protectores de la propiedad industrial, empresarial y mercantil de la zona, proponiendo formulas y soluciones necesarias para conseguir un beneficio mutuo para el sector y para el público en general.

Entre los servicios y actuaciones que realiza la asociación, se destacan la representación, gestión y defensa de intereses comunes; velar por el prestigio del asociado, impidiendo la competencia ilícita y desleal, así como el intrusismo; informar, asesorar en materias laborales, fiscales, jurídicas y en general todas aquellas que afectan a la actividad empresarial; mantener relaciones con organismos oficiales, instando y colaborando en beneficio de nuestros asociados; canalizar las inquietudes mostradas por nuestros asociados, facilitándoles así los medios necesarios para un mejor desarrollo de la actividad; información y asesoramiento sobre subvenciones, cambios normativos, cursos de formación, jornadas y todo tipo de información de interés empresarial; aunar esfuerzos, acciones y voluntades para la mejor defensa y promoción de intereses; promocionar y gestionar campañas comerciales y publicitarias en beneficio de los colectivos; inscripción y actualización en el registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía y la atención personalizada.

Que el artículo 72 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, para ello les facilitarán el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Que según el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Rota, dentro del ámbito de sus competencias y para la gestión de sus intereses el Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.



Que el artículo 232 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en términos parecidos, dispone que en la medida que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realice.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Rota, viene realizando iniciativas cuyo fin es la participación activa de los ciudadanos a través de diversas actuaciones sociales que mejoren la calidad de vida y las condiciones de los vecinos de Rota, a fin de dinamizar e incrementar los niveles de participación social con la creación, desarrollo y consolidación de un tejido asociativo fuerte y dinámico que apueste por la innovación y la calidad de vida, introduciendo mejoras en sus mecanismos de gestión organizativa y optimizando la calidad de los servicios a la comunidad.

Igualmente, es objetivo del Ayuntamiento de Rota emprender todo tipo de actuaciones encaminadas a ofrecer servicios públicos a la comunidad y a la promoción de iniciativas y actividades tendentes a impulsar la economía y a participar en proyectos integrales de dinamización social y económica.

Que el Ayuntamiento de Rota, se interesa en establecer medidas encaminadas a mejorar el sector empresarial, comercial e industrial de Rota, así como emprender iniciativas encaminadas a ofrecer a este gremio unos servicios adaptados a sus necesidades.

Que es de interés del Excmo. Ayuntamiento de Rota y de AECIRO, establecer un acuerdo mutuo en pro de este sector.

Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento celebrada el día 3 de diciembre del año 2020, al punto 7º, del orden del día, acuerda por unanimidad aprobar el texto del presente convenio y facultar al Sr. Alcalde para su firma.

En consecuencia, ambas partes en la representación que ostentan y con el fin de llevar a término esta actuación, acuerdan de mutua colaboración formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto regular el marco en que se llevará a cabo la colaboración de carácter económico entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y AECIRO, para subvencionar a esta Asociación con una cantidad destinada a sufragar gastos en la contratación del personal que presta los servicios en la sede de la asociación y que es encargado de la coordinación de actuaciones con la entidad local en pro del sector empresarial, comercial e industrial de la localidad.

Este Convenio se fundamenta con el fin último de realizar actuaciones con el sector, para atender las necesidades del empresariado. De esta forma, se podrán desarrollar actividades durante el ejercicio 2020 en las que participa de forma directa este Ayuntamiento, como:

- Formación COVID-19
- Captación de asociados
- Continuas conversaciones con la Policía Nacional y Policía Local para explicarnos y dar difusión a las normas para el COVID-19.
- Participación en los informativos del canal 7TV para analizar la situación del comercio local.
- Participación en el desarrollo de la línea de subvención por parte del Ayuntamiento para las empresas y profesionales que se han visto afectados por el estado de alarma.
- Representación en encuentros sectoriales y participación en comisión de trabajo de comercio, de turismo, del sector de la construcción y urbanismo.
- Miembro del Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible (Plan EDUSI ROTA 2020)



- Jornada informativa empresarial titulada "Iniciación y primeros pasos de venta online".
- Colaboración con el Ayuntamiento de Rota en diversas actividades.

Asimismo, servirá para contribuir en las actividades propias de la Asociación.

**SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR Y SUBVENCIÓN A OTORGAR.**

Con el presente Convenio del Excmo. Ayuntamiento de Rota se compromete a:

Subvencionar a AECIRO, con una cantidad de tres mil euros (3.000€), destinada a sufragar gastos en la contratación del personal que presta los servicios en la sede de la asociación y que es encargado de la coordinación de actuaciones con la entidad local en pro del sector empresarial, comercial e industrial de la localidad.

En ningún caso la cantidad será superior a la mencionada.

Según memoria de presentada por la Asociación, el coste anual de la contratación del personal, incluyendo gastos salariales y de seguridad social, asciende a 26.982,28 euros.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Con el presente Convenio, AECIRO, se compromete a:

- 1) Desarrollar el proyecto y dar cumplimiento al Convenio.

AECIRO  
Asociación de Empresarios, Comerciantes e Industriales de Rota  
Edificio CEEL - Oficina 1  
Rota - Cádiz  
T. 956 971 45 54  
info@aeciro.com

Asociación  
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE  
ALCALDÍA - PRESIDENCIA  
ROTA



- 2) Justificar la subvención concedida a la forma establecida en este Convenio en la Estipulación Cuarta.
- 3) Impulsar, promover actuaciones y divulgar los resultados de este convenio.
- 4) Velar por el cumplimiento de normas y planes en materia de prevención y salud laboral.
- 5) Gestionar los recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo de la actuación subvencionada.
- 6) Evaluar las acciones.

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones de seguimiento del cumplimiento del presente Convenio, control y evaluación de su ejecución, se llevarán a cabo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Rota, como promotor de la misma, y se llevará a término por parte de técnicos municipales destinados a tal efecto. Una vez concluidas todas las actividades desarrolladas, las instituciones intervinientes efectuarán una recapitulación final.

#### TERCERA: FINANCIACIÓN DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS.

Con el presente Convenio de Colaboración, el Ayuntamiento de Rota abonará a AECIRO con cargo a la aplicación presupuestaria 2-4319-48921, consignada a tal efecto.

La concesión de la ayuda dispuesta en este Convenio se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias asignadas a tal efecto.

#### CUARTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

A la firma del Convenio se abonará el importe correspondiente al 100% de la subvención por anticipado.



Para dicho pago anticipado de la subvención, se deberá incorporar al expediente una certificación en la que quede de manifiesto:

- a) Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a la misma subvención.

El plazo de justificación será de 3 meses desde el plazo establecido para realizar la actividad, esto es, antes del 31 de marzo de 2021.

La forma de justificación será:

- Relación de los gastos efectuados correspondientes, con indicación de los conceptos e importes en los que se ha aplicado.
- Los documentos probatorios del gasto, por importe de las cantidades presupuestadas (contratos, nóminas y seguros sociales), esto es, por VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (26.982,28 €).
- Certificación acreditativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, detallando los gastos efectuados con indicación de los conceptos e importes en los que se ha aplicado.
- Memoria respecto a la actividad subvencionada.
- Declaración de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad.

#### QUINTA: DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES.

En la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente Convenio (publicidad, comunicación, información, noticias, anuncios, folletos, etc.) figurarán de forma expresa las dos



instituciones firmantes y se rotulará en lugar visible como Entidad Colaboradora al Ayuntamiento de Rota.

**SEXTA: REINTEGRO.**

Procederá el reintegro de las cantidades abonadas por el Ayuntamiento de Rota, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

**SÉPTIMA: VIGENCIA.**

El presente convenio y las acciones detalladas tendrán una vigencia desde el día 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 y siempre que la Asociación siga existiendo y mantenga los mismos fines para los que se creó. Asimismo podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes firmantes.

**OCTAVA: COMISIÓN DE REGULACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Para la supervisión, seguimiento, control y evaluación de las acciones del presente Convenio, las partes convienen en constituir una Comisión de Regulación y Seguimiento, constituida por el Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana y la Concejala Delegada de Presidencia y Desarrollo Económico, así como dos técnicos, uno de cada Delegación, y un representante de la Asociación. Esta Comisión se reunirá cuando se estime conveniente, a fin de llevar a término las siguientes atribuciones:

- Establecer las bases para que, de forma coordinada, se logre un adecuado, seguimiento, control y evaluación de las acciones.
- Realizar un seguimiento y evaluar las acciones, resultados y recursos ejercidos en este Convenio.



**NOVENA: NATURALEZA DEL CONVENIO.**

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando sometidas a la Jurisdicción Contencioso-administrativa las controversias que puedan originarse.

**DÉCIMA: LEGISLACIÓN.**

En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente vigente y demás normativa de aplicación.

Leído por las partes y en prueba de conformidad de cuanto antecede, y comprometiéndose a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento al pie de ésta, y al margen del resto de las páginas, por triplicado, en Rota a la fecha del encabezamiento.

El Alcalde-Presidente  
del Excmo. Ayto. de Rota,

Fdo: D. José Javier Ruiz Arana

El Presidente de AECIRO,

Fdo: D. Juan A. Izquierdo Barriento

Actúa como fedataria,  
(en base al artículo 3.2.i, de RD 128/2018 de 16 marzo)

La Secretaria del Ayto de Rota,

Fdo.: D<sup>a</sup>. María Antonia Fraile Martín